

RESOLUCION de 30 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El Organismo competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas: Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 380 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 660 mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen

de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en esta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>.

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 30 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto imagen médica molecular y multimodalidad, G03/185 (Ref. 451)

Investigador responsable: Don Rafael Molina Soriano.

Funciones del becario: Investigación y desarrollo de herramientas para el registrado, reconstrucción y visualización conjunta de imágenes médicas morfológicas y funcionales.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Informático, Ingeniero de Telecomunicaciones, Licenciado en Ciencias Matemáticas, Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en procesamiento y análisis de imágenes y en entornos de desarrollo software.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Antonio López Fernández.
- Sr. Jesús Chamorro Martínez.

ANEXO II

2 becas de Apoyo Técnico adscritas al Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones (Ref. 452)

Investigador responsable: Don Antonio Ruiz Moya.

Funciones de los becarios:

- Tareas de asesoramiento de los servicios disponibles en la Universidad de Granada, en las materias: redes de datos, servicios a investigadores, apoyo en materia de seguridad de los sistemas informáticos usados, utilización de aplicaciones científicas, servicios de conexión remota, herramientas de trabajo colaborativo y acceso a bases de datos científicas.
- Atención personalizada de primer nivel, en la consulta, detección y resolución de problemas informáticos.
- Desarrollo de guías electrónicas informativas y manuales de uso de los servicios de que se disponen en la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos: Licenciados o Ingenieros Universitarios.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 25 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Experiencia profesional en la Universidad de Granada.

- Experiencia en entornos microinformáticos, aulas de docencia, informáticas, atención asesoria y soporte informático a usuarios.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Director de Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones.
- Sr. Subdirector de Servicio de Informática y Redes de Comunicaciones.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto de Investigación «Mujeres inmigrantes y servicio doméstico en la ciudad de Granada. Un análisis de su realidad». Cod. 2002190 (Ref. 453)

Investigador responsable: Doña Carmen Gregorio Gil.

Funciones del becario: Realización de trabajo de campo etnográfico con mujeres inmigrantes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado/a en Antropología Social.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 372,76 euros.
- Horas semanales: 15 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Conocimientos en el área de los estudios de género y de las migraciones y experiencia en programas de intervención social con mujeres.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Carmen Gregorio Gil.
- Sra. Soledad Vieitez Cerdeño.

ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de Investigación núm. 1997 «Desarrollo de un Sistema Inteligente para el Diseño Asistido de Planes de Operaciones para la Extinción de Incendios Forestales» (Ref. 454)

Investigador responsable: Don Juan Fernández Olivares.

Funciones del becario: Estudio, diseño y desarrollo de sistemas de planificación inteligentes basados en el conocimiento.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Superior en Informática.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.223,5 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Expediente Académico.
- Acreditar conocimientos en inteligencia artificial, Ingeniería Ontológica.
- Desarrollo de proyectos fin de carrera utilizando técnicas de planificación inteligente.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Luis Castillo Vidal.
- Sr. Juan Fernández Olivares.

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Aplicaciones de Elvira II (TIC 2001-2973-C05-01) (Ref. 455)

Investigador responsable: Don Serafín Moral Callejón.

Funciones del becario.

- Programación en Java en el Entorno Elvira.
- Aplicaciones de redes bayesianas al análisis de datos de expresión genética.

Requisitos de los candidatos: Licenciado o Ingeniero.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 975 euros.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Conocimiento de programación (Java), Inteligencia Artificial (modelos probabilistas y redes bayesianas).
- Experiencia en investigación.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Serafín Moral Callejón.
- Sr. Andrés Cano Utrera

ANEXO VI

1 beca predoctoral en colaboración con empresas del Plan Propio de la OTRI con cargo al Convenio de Investigación entre la Universidad de Granada y la Fundación Archivo Manuel de Falla (Ref. 459)

Investigador responsable: Doña María Teresa Espejo Arias.

Funciones del becario: Beca predoctoral sobre «Estudio de los materiales y técnicas empleados en los documentos manuscritos de Manuel de Falla», con el fin de contribuir a la correcta cronología de su trayectoria musical como apoyo a la investigación musicología.

Requisitos de los candidatos: Licenciado.

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 780 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Formación y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil de la beca.
- Otras titulaciones.
- Publicaciones.
- Conocimientos musicales.
- Otros méritos.
- Haber cursado la especialidad de Restauración de Documento Gráfico en el Título Superior en Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles de la Universidad de Granada o en la Escuela Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales Muebles.
- Entrevista personal.

Miembros de la Comisión.

- Sra. Teresa Espejo Arias.
- Sr. Yvan Nommick

ANEXO VII

1 beca predoctoral en colaboración con empresas del Plan Propio de la OTRI con cargo al Convenio de Investigación entre la Universidad de Granada y la Fundación Archivo Manuel de Falla (Ref. 460)

Investigador responsable: Doña María Rufina Gembero Ustarroz.

Funciones del becario.

- Beca predoctoral sobre «Estudio de la importancia musical y documental de los fondos del Archivo Manuel de Falla y evaluación de su nivel de difusión».
- Trabajos a desarrollar:
 1. Supervisión de los trabajos de digitalización de los fondos documentales del Archivo Manuel de Falla.
 2. Revisión de las fichas catalográficas existentes.
 3. Supervisión de la correcta asociación de las fichas catalográficas a las imágenes digitalizadas.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Historia y Ciencias de la Música (o Musicología).

Condiciones de la Beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 780 euros.
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Formación y experiencia en técnicas relacionadas con el perfil de la beca.
- Otras titulaciones.
- Publicaciones.
- Otros méritos.
- Ser alumno de 2.º Ciclo de la Licenciatura de Documentación.
- Entrevista personal si procede.

Miembros de la Comisión.

- Sra. María Gembero Ustarroz.
- Sr. Yvan Nommick.

ANEXO VIII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio específico de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y la Universidad de Granada para el Estudio Piloto para la Gestión Integra de la Cuenca Hidrográfica del Río Guadalfeo (Ref. 461)

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del becario: Simulación matemática en procesos hidrológicos y calidad de aguas a escala cuenca.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración.

- Especialidad en hidráulica y oceanografía, con experiencia como analista programador.
- Experiencia con modelos climático-hidrológicos.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Miguel A. Losada Rodríguez.
- Sr. Francisco Rueda Valdíviva

RESOLUCION de 14 de julio de 2003, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una Beca de Investigación (Rf.ª: CTR0305).

En desarrollo del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y la Universidad Pablo de Olavide, para la realización del Proyecto de Investigación denominado «Observatorio del Mundo Local».

Vista la propuesta formulada por don Clemente Navarro Yáñez, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación de esta Universidad con fecha 9 de los corrientes.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: CTR0305) con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La Beca se adscribe al Proyecto de Investigación «Observatorio del Mundo Local», citado anteriormente.

Segundo. Estas becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.88.19 541A 642.00 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2003/5578).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 14 de julio de 2003.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas por el Rectorado en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de complementar su formación profesional.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. Dotación de la beca.

3.1. La dotación económica de la Beca está especificada en el Anexo II.

3.2. El pago de la beca se efectuará por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos a partir de la fecha de incorporación del becario/a al centro, departamento, grupo o proyecto de investigación asignado.

3.3. La beca incluirá Seguro de Asistencia Sanitaria y Seguro de Accidentes Individual.

4. Duración de las becas.

4.1. La duración de la beca será la especificada en el Anexo II. La prórroga, cuya resolución favorable estará condicionada a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria, se solicitará con una antelación mínima de diez días naturales al plazo de finalización del período de beca